

# Futuro y compromisos del especialista de música en la escuela

(Future and commitments of the music specialist in  
the school)

Cámara Izagirre, Aintzane  
UPV/EHU. Escuela Universitaria de Magisterio. Dpto.  
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.  
Ramón y Cajal, 72. 48014 Bilbao  
aintzane.camara@ehu.es

BIBLID [1137-4470 (2008), 16; 363-368]

Recep.: 21.11.08  
Acep.: 21.11.08

---

*La educación musical en la escuela va más allá del mero adiestramiento musical, ya que interviene de forma directa en el desarrollo de las competencias educativas fundamentales y ayuda a potenciar las facultades psicológicas, sociológicas, psicomotoras e intelectuales del individuo. Por lo tanto, desde la enseñanza básica se ha de garantizar una educación musical de calidad que contribuya al desarrollo integral del niño y de la niña.*

*Palabras Clave: Educación musical. Competencias educativas. Enseñanza básica. Especialista de música.*

*Eskolako musika hezkuntza musika trebatze soiletik haratago doa, zeren era zuzenean parte hartzen baitu oinarrizko hezkuntza gaitasunen garapenean eta gizabanakoaren gaitasun psikologiko, soziologiko, psikomotor eta intelektualak indartzen lagungarri delako. Hala, beraz, haurraren osoko garapenean lagundu egingo duen kalitatezko musika hezkuntza bermatu beharra dago oinarrizko hezkuntzatik beretik.*

*Giltza-Hitzak: Musika hezkuntza. Hezkuntza eskumenak. Oinarrizko hezkuntza. Musika espezialista.*

*L'éducation musicale à l'école va au-delà du simple entraînement musical, car elle intervient directement dans le développement des compétences éducatives fondamentales et aide à promouvoir les facultés psychologiques, sociologiques, psychomotrices et intellectuelles de l'individu. Donc, depuis l'enseignement de base on a garanti une éducation musicale de qualité qui contribue au développement intégral de l'enfant.*

*Mots Clé : Education musicale. Compétences éducatives. Enseignement de base. Spécialiste de musique.*

A menudo contemplamos cómo los cambios que se van produciendo en los usos y las funciones de la música en la sociedad actual discurren al margen de las actividades que se plantean dentro del aula de música de la escuela. Todavía asistimos a propuestas didácticas basadas en la lecto-escritura musical y la historia de la música occidental como objetivos principales a alcanzar en la enseñanza general. Pero, afortunadamente, hay que reconocer que también se están haciendo verdaderos esfuerzos por superar esta concepción anquilosada de la educación musical que provocaba cierto desinterés por la música en el alumnado de la enseñanza básica.

No obstante, lo que sucede en el aula de música no sucede porque sí. La enseñanza de la música en la escuela no se ha considerado lo suficientemente importante como para calificarla de materia imprescindible en la formación de los niños y las niñas. Hay que tener en cuenta que la idea de una educación musical para toda la población no se materializó hasta comienzos del siglo pasado y esto supuso reconsiderar las prácticas educativas que hasta entonces se habían desarrollado en la enseñanza de la música (Vilar, 2003). De este modo, la progresiva implantación de la música en el currículo de la enseñanza general se fue haciendo de manera desigual en los diferentes países.

En el sistema educativo español no será hasta la aprobación de la LOGSE en 1990 cuando realmente se garantice la enseñanza de la música dentro del *currículum* de Educación Primaria. Como de todos es sabido, la implantación de la ley a partir de 1992 trae como novedad la figura del especialista de música que será quien imparta dicha asignatura. Con la actual Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) se mantiene la presencia del especialista de música, sin embargo, el debate sobre la conveniencia de que sea un especialista con formación específica de música o el maestro/a generalista el responsable de la materia musical sigue abierto. En los años transcurridos desde la aprobación de la LOGSE y con la implantación en 1994 de los estudios universitarios de Maestro Especialista en Educación Musical, el panorama de la educación musical dio un giro y se constató una mejora de la calidad de la docencia en educación primaria, sin embargo, siguen existiendo carencias referentes a la diversidad conceptual de la música en la aplicación del currículo en la realidad educativa (Lauricira, 2001).

La LOGSE incorporó al especialista de música como responsable de la enseñanza de la música en la Educación Primaria y las esperanzas se abrieron en el mundo de la educación musical ya que se interpretó como el reconocimiento del papel fundamental que desempeña la música en la educación del niño y la niña. Aunque la LOE mantiene este criterio de que sea un maestro o maestra con formación específica en música quien imparta la música en la Educación Primaria, la idea de una educación musical totalmente integrada en el currículo de esta etapa que se vio como una apuesta se ha ido diluyendo al comprobar que la presencia curricular era, es y parece que va a seguir siendo claramente desigual en relación al resto de asignaturas.

En cuanto a la formación del especialista de música en la escuela, estamos asistiendo al proceso de diseño de las nuevas titulaciones universitarias dentro

del marco de la convergencia europea y su implantación en los próximos años. El Título de Grado de Magisterio traerá consigo su total homologación con cualquier otro «grado» universitario de cuatro años de duración. En la propuesta del Libro Blanco del Título de Grado de Magisterio (2005) se recoge el planteamiento de unos estudios de formación del profesorado en dos únicas especialidades: Educación Infantil y Educación Primaria. En un principio, dentro de esta nueva configuración la enseñanza de la música apareció incluida en la asignatura de “Enseñanza y aprendizaje de los ámbitos musical, plástico y visual” a la que se asignó un número mínimo de 10 créditos. Posteriormente se aprobó desglosar en dos esta materia diferenciando así la asignatura “Enseñanza y aprendizaje de la música”, de la “Enseñanza y aprendizaje de la expresión plástica y visual”, aunque el número de créditos no variaba.

En este nuevo diseño de titulación de Magisterio de Educación Primaria se establecieron unos itinerarios formativos, entre los que se encontraba la mención de Educación Musical, que se implantaría dependiendo de la oferta de cada universidad. El itinerario o mención por la que se vaya a formar al estudiante de magisterio en el futuro aparecerá reflejada en el título correspondiente, de tal manera que la formación recibida le habilite para la docencia en Educación Primaria de materias comunes y la materia del itinerario elegido. La titulación anterior también posibilitaba a los especialistas la docencia en otras áreas comunes de Educación Primaria. De esta manera, en la especialidad de Educación Primaria todos los maestros y maestras adquirirán una formación más amplia como futuros tutores y, al mismo tiempo, podrán cursar algún itinerario específico, que sustituirá a las, todavía, actuales especialidades.

Por otra parte, la LOE trae consigo la publicación de las enseñanzas mínimas que se deben desarrollar en las diferentes áreas y que posteriormente las Administraciones Educativas adaptarán en base a los acuerdos en materia de competencias. Esto ha supuesto el inicio de un proceso de elaboración del currículo para la Enseñanza Obligatoria que desde el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco se inició el pasado año.

En estos momentos existen dos documentos, uno realizado por encargo del Departamento de Educación y otro propuesto por las Asociaciones vinculadas a la Escuela Pública Vasca que fue aceptado y aprobado por dicho Departamento. En relación a la música en la Educación Primaria, emergen grandes diferencias entre los planteamientos de ambas propuestas. Mientras en la primera (Gobierno Vasco, 2006) que se ha citado la música se presenta dentro del área de “Música y Danza”, en la segunda (Sarean, Bihe y Ehige, 2006) se propone como área independiente “Música”, al margen de lo que en el borrador de mínimos del MEC sugería, que era mantener la música dentro del área de “Educación Artística” como desde la LOGSE se concibió.

Esto puede ser una muestra de las diferentes concepciones sobre lo que entendemos por una educación musical en la enseñanza general. A esto hay que añadir que todavía en la mentalidad de la gente existe la idea generalizada de que en donde verdaderamente se estudia música es en los centros especia-

lizados y de una manera implícita se resta importancia al currículo de música de la enseñanza general. Nuestra sociedad mantiene la creencia de que la música es para unos pocos y no somos conscientes de que privar al niño y a la niña de una educación musical básica es no ofrecerle la oportunidad de descubrir qué es la música y para qué sirve a través de la experiencia viva de cantar, escuchar, tocar instrumentos escolares o bailar.

Estas experiencias musicales deben ir orientadas hacia una progresiva toma de conciencia del papel que juega la música en la sociedad actual. No sólo tienen que ver con la asignatura de música, sino que forman parte de la vida cotidiana de los más jóvenes y contribuyen a desarrollar una serie de competencias que van a ayudar en el desarrollo de la expresión musical, el afianzamiento de la percepción y la sensibilidad musical del niño y la niña, entendiendo la música como un elemento determinante dentro de la historia y la sociedad.

Hasta la reconversión de las enseñanzas especializadas de música en dos tipos de estudios, unos dirigidos al músico profesional y otros al músico aficionado, todo aquél que quisiera aprender música solamente disponía de la oferta de los conservatorios, además de otras vías como clases particulares o aprendizaje autodidacta que en el mundo de la música popular es un medio bastante extendido. Mencionando otra vez la LOGSE, fue con esta ley cuando se reordenaron estos estudios y se abrió la posibilidad de la oferta para quienes no querían una formación de tipo profesional. Si bien esta iniciativa ayudó a desmitificar el mundo de la música y acercarlo a una amplia población, tanto infantil, juvenil como adulta, que querían aprender y tocar de otra manera la música, no ha contribuido, según nuestra opinión, a situar la función que la enseñanza de la música tiene en cada ámbito, la escuela obligatoria, la escuela de música y el conservatorio.

La música, junto como las demás materias del currículo de la enseñanza general debe contribuir a la formación integral del individuo para que éste adquiera las competencias que le vayan a permitir desenvolverse de una manera libre y autónoma en la sociedad y pueda acceder a lo que ésta ofrezca en igualdad de condiciones. Esto implica dotarle de experiencias y conocimiento para un aprendizaje significativo que le guíe y oriente en la conformación de los gustos y aficiones musicales y, además, le proporcione una cultura musical que le permita disfrutar de ella como oyente o como intérprete aficionado y que, incluso, le ayude en una posible toma de decisiones de cara a elegir sus estudios en el futuro.

Ahora bien, según el informe conocido como Plan de Cultura Vasco (Departamento de Cultura, 2004), parece que en estos últimos años en la sociedad vasca se ha producido una mayor sensibilización de la población en relación al mundo de las artes. En el caso de la música, esto se refleja con un crecimiento de la demanda de formación, tanto en la enseñanza reglada, como en la no reglada, así como en programas de reciclaje profesional u otro tipo de cursos o actividades musicales. También, según dicho informe, se constatan niveles aceptables en el campo de la creación, aludiendo a una tradición musical y de

solistas en música clásica, buena salud de las orquestas, bandas, coros y la proliferación de grupos de música... Por otra parte, el informe sugiere la necesidad de “encarar las enseñanzas artísticas en escuelas e institutos”, sin entrar en más detalles sobre lo que ello supondría.

Es cierto, hay que encarar la educación musical en la enseñanza general, porque la música también está en la escuela y esto debe significar garantizar la hora mínima semanal que exige la ley, incluso apostar por ampliar a dos sesiones la asignatura de música de acuerdo a los porcentajes de libre disposición que a las comunidades compete distribuir, promover la creación de coros en los centros que se incluyan dentro del horario escolar del alumnado y profesorado, impulsar la realización de audiciones dentro y fuera del centro escolar, facilitar contactos y encuentros con otras instituciones y agentes del mundo de la música, promover, exigir y facilitar la oferta de optativas de música para la Educación Secundaria, ya que algunas existentes desde hace años hasta el propio profesorado las desconoce (BOPV, 1996).

Además, el Plan de Cultura Vasco advierte de la amenaza que desde hace tiempo preocupa también en otros países: el reemplazo de público de nuestras orquestas debido a la elevada edad media del público que asiste a los conciertos, y lanza un llamamiento para la búsqueda de vías de captación de público joven. Éste también es un compromiso que compete a la escuela y, por tanto, al especialista de música, ya que el público no sólo lo constituye el alumnado de los centros especializados, que, dicho sea de paso, lamentablemente pocos son los que asisten a los conciertos, sino la población en general que ha recibido una educación básica de calidad con una asignatura de música en la que han hecho y aprendido música y se les ha despertado el interés por escuchar música en vivo de diferentes estilos. El especialista de música ha de sentirse parte de la renovación de la cultura musical en nuestro país desde la escuela, tratando de conducir al alumnado a sentirse implicado en su propia educación musical y atendiendo a las preocupaciones y a los comportamientos culturales de los jóvenes de hoy.

## BIBLIOGRAFÍA

- Curriculum Vasco para el periodo de escolaridad obligatoria*. Propuesta para su valoración y mejora. Vitoria-Gasteiz: Departamento de Educación, Investigación y Universidad del Gobierno Vasco, 2006. [www.berrikuntza.net/c\\_vasco/](http://www.berrikuntza.net/c_vasco/).
- Euskal Herrirako Curriculum*. *Curriculum para el País Vasco*. Sarean-Ehige-Bihe. [En línea: [www.euskalherrirakocurriculum.org/castellano/debate.html](http://www.euskalherrirakocurriculum.org/castellano/debate.html)].
- Ficha técnica de propuesta de Título Universitario de Grado según REAL DECRETO 55/2005*, de 21 de enero (propuesta de la Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación). [En línea: [www.uned.es/decanoseduccion](http://www.uned.es/decanoseduccion)].
- LAUCIRICA, A. “Metas y realidades en la educación del músico profesional y del aficionado”. En: *XV Congreso de Estudios Vascos. Ciencia y cultura, y redes telemáticas (15, 2001. Donostia)*. Donostia-San Sebastián: Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, 2002; pp. 717-718.

Cámara Izagirre, Aintzane: Futuro y compromisos del especialista de música en la escuela

*Ley Orgánica de Educación*. [En línea: [www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf)].

*Libro Blanco. Título de Grado de Magisterio de educación Primaria. Vol.1*. Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, 2005. [En línea: [www.uned.es/decanoseduccion](http://www.uned.es/decanoseduccion)].

*Plan Vasco de la Cultura*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2004. [En línea: [www.kultura.ejgv.euskadi.net/](http://www.kultura.ejgv.euskadi.net/)].

*Resolución de 24 de julio de 1996, de la Directora de Renovación Pedagógica, por la que se publican currículos de Materias Optativas en Educación Secundaria Obligatoria*. (BOPV, de 6 de septiembre de 1996).

VILAR, M. "El maestro de música en primaria: enfoques y perspectivas". En: *Música y Educación*, 54. 2003; pp. 33-56.